

Nº 720/SEC/07

Valparaíso, 26 de junio de 2007.

A S. E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que establece beneficios para el personal del Sector Salud, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 370-355, de 25 de junio de 2007, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esta misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general la iniciativa legal con el voto conforme de 33 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, y que, en particular, los incisos primero y segundo del artículo cuarto transitorio; el artículo undécimo transitorio, y el artículo duodécimo transitorio, fueron aprobados con el voto favorable de 26 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó el inciso primero del artículo cuarto transitorio; el artículo undécimo transitorio, y el artículo duodécimo transitorio, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 73 señores Diputados, de un total de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Señaló, además, que aprobó el inciso segundo del artículo cuarto transitorio (reincorporado en esa Cámara durante la discusión en particular de la iniciativa) con el voto afirmativo de 70 señores Diputados, de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se señaló anteriormente, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Constitución Política de la República, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 370-355, de S.E. la Presidenta de la República, de 25 de junio de 2007, y de los oficios números 676/SEC/07 y 699/SEC/07, del Honorable Senado, de 19 y 21 de junio de 2007, respectivamente, y 6.874, de la Honorable Cámara de Diputados, de 21 de junio de 2007.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, N° 7, del Reglamento del Senado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado